



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 634 del 8 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00090-00**, instaurada por la señora **DOLORES CASTAÑO DE GIRALDO (C.C. 21.995.758)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

| PREDIO INNOMINADO | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| RELACIÓN JURIDICA: | Propietaria |
| MUNICIPIO: | San Carlos |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| DIRECCIÓN: | Carrera 19 No. 21-41 |
| FICHA PREDIAL: | 18702253 |
| CÉDULA CATASTRAL: | 646-1-001-002-0028-0032-0000-0000 |
| FOLIO DE MATRICULA: | 018-71264 |

| | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| ÁREA SOLICITADA: | 0 hectáreas 234,59 metros cuadrados |
|-------------------------|-------------------------------------|

LINDEROS

| | |
|------------------|--|
| NORTE: | Partiendo desde el punto E en línea quebrada que pasa por los puntos D, C en dirección nororiental hasta llegar al punto B en colindancia con predio de la Familia Duque con paramento de por medio en 25,26 metros. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto B en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto A en colindancia con vía en 8,83 metros. |
| SUR | Partiendo desde el punto A en línea recta en dirección suroccidental hasta llegar al punto F en colindancia con predio de Angelica Posada con paramento de por medio en 23,08 metros. |
| OCCIDENTE | Partiendo desde el punto F en línea recta en dirección noroccidental hasta llegar al punto E en colindancia con predio de Parroquia San Carlos con paramento de por medio en 11,52 metros. |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 08 de octubre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA